Duitama, 19 de OCTUBRE de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMI-ESDU-010-2026

1. DATOS GENERALES:

INVITACIÓN	CMI – ESDU – 010 – 2026
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESDU, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE.
PRESUPUESTO OFICIAL	El Presupuesto oficial para esta contratación es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($8.470.353,50)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000078 del PRIMERO (01) de OCTUBRE de 2026. El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley. **Nota 1:** De acuerdo con la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a **seleccionar la oferta más baja.**

2. INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

NÚMERO DE PROPONENTES	SEIS (06)

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION - PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA CMI-ESDU- 010-2026.	INVERSIONES BARUK SAS	Oferta aceptada	9/10/2026 10:39 AM	7.584.900 COP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	Oferta aceptada	9/10/2026 10:37 AM	8.071.200 COP
CMI-ESDU-010-2026	ESCOBARO SI	Oferta aceptada	9/10/2026 10:27 AM	8.945.980 COP
CMI-ESDU-010-2026	GECO COLOMBIA SAS	Oferta aceptada	9/10/2026 8:08 AM	8.363.819 COP
MODITEX MODAS Y DISEÑOS	EDELMIRA DEL CARMEN SILVA TORRES	Oferta aceptada	9/10/2026 5:47 PM	7.778.900 COP
SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESDU, DE ACUERDO CON LA N	C&S ENGINEER	Oferta aceptada	9/10/2026 1:15 PM	8.723.500 COP

PRIMERO: Evaluación de Precios Artificialmente Bajos (Sustentación y Desagregación):

1. **Requerimiento previo:**

En el informe de evaluación preliminar, la entidad requirió al proponente **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA** para que presentara la respectiva justificación y explicación de los precios ofertados, ante la posible configuración de un valor artificialmente bajo frente al presupuesto oficial del proceso.

2. **Análisis de la sustentación aportada:** Dentro del término legal otorgado, el proponente allegó el documento de sustentación y justificación de precios, en el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que sus valores son reales, viables y económicamente sostenibles. Su estructura de costos se fundamenta en eficiencias operativas, experiencia comercial previa, optimización logística y relaciones directas con proveedores de tejidos e insumos.

Asimismo, el proponente aportó la **desagregación detallada de los precios unitarios y totales** de los bienes a suministrar, discriminando claramente:

- Costos de producción o compra de los bienes.
- Gastos generales, servicios, insumos y equipos.
- Costos de personal, transporte, imprevistos y utilidad empresarial.
- El valor total ofertado discriminado e incluido el IVA.

3. Conclusión de la evaluación:

Una vez revisada y analizada la explicación técnica y financiera, la entidad constata que la oferta económica no se encuentra en condiciones de artificialidad que pongan en riesgo la ejecución del contrato, toda vez que la estructura de costos presentada es coherente, integral y cubre todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la calidad de los bienes.

Por lo anterior, **se acepta la justificación y desagregación de precios** presentada por el proponente, dándose por superado este requisito y declarando al proponente **HABILITADO** en el componente económico.

SEGUNDO: En tal virtud, se procede con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la propuesta de menor valor que corresponde a:

LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA ($6.071.200 COP) Nit: 1010215870-2 (PERSONA NATURAL)

ITEM	DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, en el formato establecido por la entidad, donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.	CUMPLE	***Aporta carta suscrita por:*** *LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA - Nit: 1010215870-2 (Persona natural)*
2	Certificado mercantil actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no menor a treinta (30) días de expedición.	CUMPLE	*se verifica que el Certificado de Matrícula de Persona Natural aportado fue expedido el **14 de septiembre de 2026**. Teniendo en cuenta que el término de presentación y cierre de la oferta fue el **9 de octubre de 2026**, transcurrieron 25 días calendario entre la expedición del documento y el momento de su presentación.* *Corresponde a la persona natural **Luis Miguel De La Cruz Mesa** (C.C. 1.010.215.870), el cual se encuentra debidamente matriculado. Cuenta con el **último año renovado (2026)**, cuya fecha de renovación fue el 30 de marzo de 2026, lo que demuestra que está al día con sus obligaciones mercantiles en el año en curso. Presenta de forma clara su actividad principal (Código CIIU 1410) y su tamaño empresarial clasificado como **Microempresa**. Relaciona el establecimiento vinculado ("DOTACIONES Y SUMINISTROS AJE", matrícula 04136064). Al ser un documento electrónico de la Cámara de Comercio de Bogotá, cuenta con su respectivo código de verificación y firma digital conforme a la ley*
3	Copia del documento de identidad del representante legal.	CUMPLE	*Aporta cedula de ciudadanía de **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA*** **CC. 1.010.215.870 (PERSONA NATURAL)**
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE	Aunque el documento del Registro Único Tributario (RUT) presentado cuenta con fecha de generación del 03 de marzo de 2025, al contrastar su contenido con el certificado de la

			Cámara de Comercio se verifica la plena concordancia en los datos fundamentales del proponente, tales como su identificación, actividad económica principal (CIIU 1410) y datos de contacto. Teniendo en cuenta que la normativa tributaria establece la vigencia indefinida del RUT sin exigir su renovación periódica, y que la información sustancial se encuentra actualizada y es veraz frente a su situación mercantil, la Entidad lo avala para todos los efectos del proceso, por ende **CUMPLE** con el requisito habilitante.
5	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).	CUMPLE	Certificado de la Contraloría General de la República. Se verifica la presentación del Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, el cual registra la ausencia de anotaciones o sanciones fiscales vigentes. La fecha de expedición es del 09 de octubre de 2026.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).	CUMPLE	Se verifica la presentación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el cual registra la ausencia de sanciones o inhabilidades. La fecha de expedición es del 09 de octubre de 2026
7	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (representante legal).	CUMPLE	Certificado de la Policía Nacional de Colombia. La fecha de expedición es del 09 de octubre de 2026
8	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021. (representante legal)	CUMPLE	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS VALIDO HASTA EL 14/10/2026. Aunque el certificado (REDAM) aportado señala una vigencia hasta el 14 de octubre de 2026, al verificar la fecha de cargue y cierre del proceso de selección, se constata que el documento se encontraba plenamente vigente al momento de la presentación de la oferta. Por lo tanto, atendiendo a que los requisitos habilitantes se evalúan a la fecha límite de entrega de propuestas, el documento se avala y el proponente **CUMPLE** con este requisito.
9	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (representante legal).	CUMPLE	Se verifica la presentación del Certificado de Medidas Correctivas (RNMC), el cual no registra sanciones vigentes, con fecha de expedición 09 de octubre de 2026.
11	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.	CUMPLE	PRESENTA PLANILLA PAGADA CORRESPONDIENTE AL PERIDOO DE COTIZACION DE SALUD Y PENSION DEL MES DE AGOSTO, CON FECHA LIMITE DE PAGO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE ESTA FORMA SE EL REQUISITO SE SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA
LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA ($6.071.200 COP) ***Nit: 1010215870-2 (PERSONA NATURAL)***			**CUMPLE**

ITEM	EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **MÍNIMO** DOS (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, que la sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial estimado por la entidad. **REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.** En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: **1.** Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. **2.** Número, objeto y valor del contrato, donde se evidencie las actividades ejecutadas. **3.** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año). **4.** Porcentaje de ejecución. **5.** Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la ESDU, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. ESDU se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Nota: para contratos suscritos entre particulares y/o empresas privadas se solicita la factura electrónica de venta del periodo de causación del servicio.	**CUMPLE**	El proponente aporta tres (3) contratos terminados y liquidados cuyos objetos guardan relación con suministros y dotaciones. La sumatoria supera ampliamente los mínimos requeridos. **Se acepta la subsanación aportada.** Se verifica que el proponente no es responsable de IVA ni facturador electrónico obligatorio, y la experiencia se acredita satisfactoriamente con los contratos y certificaciones allegadas, superando el monto requerido.
LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA ($6.071.200 COP) Nit: 1010215870-2 (PERSONA NATURAL)			**CUMPLE**

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

Acorde al procedimiento establecido en el proceso CMI-ESDU-010-2026 "*PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:* *Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica,* ***la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo****, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.* ***Una vez se determine que el oferente de menor valor cumple con todos los requisitos, se entiende que no serán evaluados los requisitos de los demás oferentes.*** *(…)"*

Una vez surtidas las etapas de evaluación de la oferta presentada por el proponente **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA** (identificado con C.C. 1.010.215.870 y NIT 1.010.215.870-2), verificados los requisitos habilitantes, superada la subsanación documental respecto a la experiencia y la factura electrónica, y evaluada de manera favorable la justificación y desagregación de precios frente a la posible conformación de un valor artificialmente bajo, el comité evaluador —designado mediante la **Resolución No. 0079 del 14 de octubre**— constata que el oferente cumple a cabalidad con todas las exigencias jurídicas, técnicas y económicas previstas en la Invitación Pública del proceso **CMI-ESDU-010-2026**.

En consecuencia, atendiendo a las reglas de selección del proceso y al haber presentado el precio más bajo que resulta favorable y conveniente para los intereses de la entidad, este comité **SUGIERE RESPETUOSAMENTE A LA ORDENADORA DEL GASTO**: **ADJUDICAR** el proceso de selección de mínima cuantía **CMI-ESDU-010-2026** al proponente **LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA**, cuyo objeto contractual corresponde al *"SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESDU, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE"*, por valor total de **SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.071.200) incluido IVA**, de conformidad con su propuesta económica y la desagregación presentada.

ORDENAR la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación y la respectiva aceptación de la oferta en los términos de la convocatoria.

Dado en Duitama, a los diecinueve (19) días del mes de OCTUBRE de 2026.

LEIDY TATIANA VERGARA CÁRDENAS
TESORERA

ADRIANA MARCELA GÓMEZ ESPITIA
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA
ASESOR TÉCNICO EXTERNO